REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

REF.: Aprueba Firma de Convenio y
Designa Responsables.

LONGAVI, 05 SET. 2014

DECRETO EXENTO Nº 2406

V I S T O S:

Los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo Nº 8 del D.F.L. Nº 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N°2596 de fecha 03 de Junio de 2014, del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de convenio "PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSO HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL: CAPACITACION FUNCIONARIA"

CONSIDERANDO:

El conjunto de estrategias y actividades destinadas a generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

DECRETO :

1.- Apruébase en todas sus partes, el "CONVENIO PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL: CAPACITACIÓN FUNCIONARIA" de fecha 06 de Mayo de 2014, a través del cual el Servicio de Salud del Maule transferirá recursos a la I. Municipalidad de Longaví para el cumplimiento de las estrategias del Convenio un monto anual de $ 3.466.594, de acuerdo a la especificación indicada en dicho Convenio.

2.- Desígnese como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a Rodrigo Maureira Soto, Encargado Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico a la Profesional de la Salud Dra. Ximena Villena Cabrera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA GALVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

MARIO BRIONES ARAICE
A L C A L D E

P.Rodríguez/ E. Mondaca